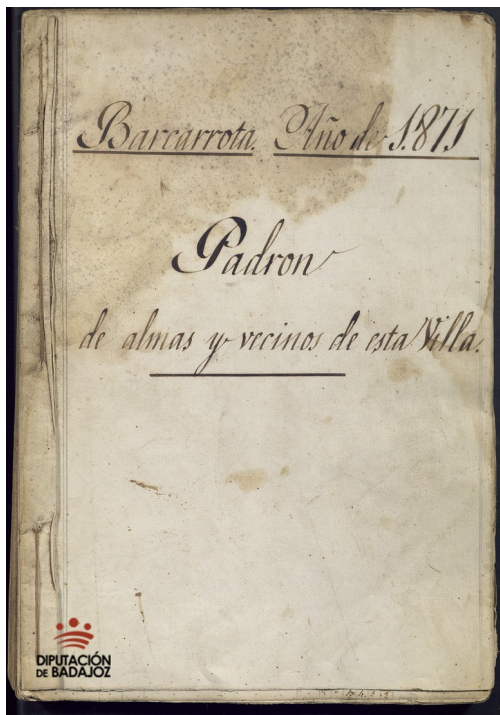


DOCUMENTO DEL MES Julio 2020

Padrón de almas y vecinos de la Villa de Barcarrota del año 1871



Código de referencia: ES.06016.AMBA/1.03.11.04.06//1237.006

Título: Padrón de almas y vecinos de esta Villa.

Fecha: 1870-12-30/1871-01-16. Barcarrota

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 70 hojas.

Descripción del documento

Como documento del mes de julio de 2020 presentamos el Padrón de habitantes de 1871 del municipio de Barcarrota. Este documento forma parte del fondo municipal, organizado, clasificado y descrito por la Sección de Asistencia Técnica a Archivos Municipales de la Diputación de Badajoz a través del Programa de Organización de Archivos Municipales de Extremadura (POAMEX). Este Programa es el resultado de la cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, materializada a través de sucesivos convenios de colaboración firmados desde el año 2005.

Los trabajos sobre este Archivo municipal en el citado Programa se llevaron a cabo entre noviembre de 2014 y diciembre de 2015, no sólo se realizaron las mencionadas actuaciones técnicas, sino que también se llevaron a cabo otras entre las que cabe destacar la digitalización de las actas de plenos y otros documentos, completando así esta acción ya iniciada en el marco de otros proyectos del Archivo.

Como resultado han sido digitalizados los siguientes documentos, que pueden ser consultados en nuestra Web, a través del enlace :<https://www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/index.php?seleccion=digital#>, :

- Registro de actas de sesiones. Pleno y Comisión Gestora, 1690~2004.
- Ordenanza de gobierno, 1554.

DOCUMENTO DEL MES

Julio 2020

Padrón de almas y vecinos de la Villa de Barcarrota del año 1871

- Registros de actas de sesiones de las Juntas Locales de Educación 1910-1945.
- Padrones de habitantes, 1820~1930.
- Catastro del Marqués de la Ensenada, 1753~1761.
- Catastro de Martín de Garay, 1818-1819.

El fondo municipal comprende 33 padrones y censos de población. El aquí expuesto es denominado en su portada "*Padrón de almas y vecinos de esta Villa*" y comprende un total de 70 hojas. Los datos que recoge son los siguientes: nombre de la calle, nº de orden, nº de la casa, vecinos, residentes, nombres, edad, casados, viudos, solteros, casadas, viudas, solteras, tiene derecho electoral.

Según La Ley municipal de 20 de agosto de 1870, en el Capítulo II "*De los habitantes de los términos municipales*".

El artículo 10 especifica que, los habitantes de un término municipal se clasificaban en residentes y transeúntes, y los primeros en vecinos y domiciliados.

Artículo 11 "*Es vecino todo español emancipado que reside habitualmente en un término municipal y se halla inscrito con tal carácter en el padrón del pueblo. Es domiciliado todo español que sin estar emancipado reside habitualmente en el término, formando parte de la casa ó familia de un vecino. Es transeúnte todo el que, no estando comprendido en los párrafos anteriores, se encuentra en el término accidentalmente*".

Descripción del documento

El Capítulo III "Del empadronamiento" (arts. 16-22), regulaba la confección del padrón:

Los Ayuntamientos estaban obligados a formar el padrón de habitantes a cada 5 años, con expresión de si corresponde a vecinos, domiciliados o transeúntes, el nombre, edad estado, profesión, residencia y demás circunstancias. Dicho padrón se rectificaba todos los años, con las altas y bajas: por incapacidad legal, defunción o el traslado de vecindad durante el año.

Todos los españoles debían constar en algún municipio, no pudiendo estar en empadronado en más de uno.

Una vez que se realizaba el empadronamiento tanto quinquenal como la rectificación anual, el ayuntamiento en el mes de diciembre realizaba dos listas, una con las alteraciones ocurridas durante el año y otra con todos los habitantes. Esta documentación se exponía, para ser examinada por los vecinos en las secretarías de los ayuntamientos y en los primeros quince días del mes de enero, podrían presentar las reclamaciones, quedando reflejadas las resoluciones en los libros de acuerdos municipales.

Los ayuntamientos estaban obligados a enviar todos los años a sus respectivas diputaciones provinciales, un resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes, en la forma que para el censo de población determinase el Gobierno.

DOCUMENTO DEL MES

Julio 2020

Padrón de almas y vecinos de la Villa de Barcarrota del año 1871

Descripción del documento

Retomando el padrón de habitantes de Barcarrota, en su última hoja, junto a un certificado, que copiamos literalmente podemos comprobar el resultado demográfico del municipio.

local, siendo por tanto de uso muy frecuente en los archivos municipales.

"En cuyos términos se dio por concluido el anterior padrón de almas y vecinos. Y teniendo presente que en los individuos cabezas de familia comprendidos en el como residentes con los números 35, 124,126....concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 10 de la ley municipal vigente, en conformidad al mismo, el Ayuntamiento estaba en el caso de declarar y lo declara de oficio vecinos de esta villa, dando por consiguiente dicho padrón el siguiente resultado:

Resumen

<i>Vecinos.....</i>	<i>1268</i>
<i>Residentes.....</i>	<i>61</i>
<i>Casado.....</i>	<i>982</i>
<i>Viudos.....</i>	<i>129</i>
<i>Solteros.....</i>	<i>1778</i>
<i>Casadas.....</i>	<i>951</i>
<i>Viudas.....</i>	<i>115</i>
<i>Solteras.....</i>	<i>1184</i>

Total número de almas 5139

En su virtud el Ayuntamiento mandó se exponga dicho padrón al público en la....".

Los padrones de habitantes (cuya confección quedó regulada definitivamente en el año 1870), además de imprescindibles para la gestión diaria de los ayuntamientos, se han convertido en fuentes directas para el estudio de la demografía y la historia social y fuentes de primer orden para estudios de carácter